



**DIRECCION TECNICA ANTE LA ADMINISTRACION
CENTRAL**

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
REGULAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
2008**

Informe Final

Santiago de Cali, Mayo 21 de 2009

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Directora Técnica ante la Administración Central

OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ
Auditor Fiscal II - Coordinador

MARIA EUGENIA ESCOBAR DE BONILLA
Auditor Fiscal II

HECTOR RODRIGUEZ LOPEZ
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. HECHOS RELEVANTES	6
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
3. DICTAMEN INTEGRAL.....	8
3.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.....	9
3.2 OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	9
3.3 FENECIMIENTO	9
4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	11
4.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	11
4.1.1 Calificación del sistema de control interno en la fase de planeación.	11
4.1.2 Calificación del sistema de control interno en la fase de ejecución.	11
4.1.3 Calificación del sistema de control interno.....	12
4.2 ANALISIS FINANCIERO.....	12
4.2.1 Evaluación a los Estados Contables.....	12
4.2.1.1 <i>Control Interno Contable</i>	14
4.2.2 Evaluación al cumplimiento de la Ley 617 de 2000	14
4.3 EVALUACION A LA CONTRATACION	18
4.4 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	21
4.4.1 Calificación de la gestión	21
4.4.2 Planes de acción y su ejecución	21
4.4.3 Comparación de la evaluación de la gestión entre la oficina de control interno y la rendición del formato F-28.....	23
4.4.4 Calificación del Sistema de Control Interno	24
5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	27
6. RELACION DE HALLAZGOS.....	29

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan General de Auditorías programado para la vigencia 2009, la Contraloría General de Santiago de Cali, en ejercicio del Control Fiscal practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Regular al Concejo Municipal de Santiago de Cali 2008, teniendo como insumos: la información solicitada a las diferentes áreas que conforman la estructura organizacional del Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través de actas de visitas fiscal realizadas a la Dirección Administrativa y Financiera, Oficina Jurídica, Dirección de Recurso Físico, Secretaría General, Oficina de Control Interno, áreas responsables y que intervienen en el proceso objeto de la auditoría. Encuestas y cuestionarios de evaluación, normatividad y Formatos con la información de la rendición de la cuenta y cuadros comparativos entre otros; y siguiendo los lineamientos del memorando de encargo asignado para el desarrollo de la auditoría, para tal fin la comisión auditora:

- Evaluó los Estados Contables para determinar su razonabilidad.
- Conceptuó sobre la Gestión del Concejo Municipal de Santiago de Cali, determinando su favorabilidad
- Verificó el cumplimiento de la Ley 617 de 2000.
- Efectuó seguimiento y verificó el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito como consecuencia de las Auditorías e informes de la vigencia 2008.

El informe de auditoría se realizó con la siguiente estructura:

Evaluación a los Estados Contables

Evaluación a la Gestión

Seguimiento Plan de Mejoramiento

Antecedentes y Normatividad

Evaluación a la ejecución presupuestal

Evaluación a la contratación

Seguimiento al sistema MECI y del Sistema de Gestión de la Calidad

La Dirección Técnica ante la Administración Central para el desarrollo de esta Auditoría, a través del Memorando de Encargo No. 1100.12.12.09.081 del 16 de marzo de 2009, designó la Comisión de Auditoría integrada por un equipo interdisciplinario el cual llevó a cabo la evaluación de manera integral.

Mediante oficio No. 1100.12.12.09.091 de marzo 16 de 2009, se notificó al Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal Dr. Milton Fabián Castrillon Rodríguez, sobre la realización de esta Auditoría en desarrollo del Plan General de Auditorías 2009 y de la Gestión Fiscalizadora propia de este ente de control.

Mediante oficio No 1100.12.12.09.221 del 05 de mayo de 2009, una vez adelantado la evaluación y análisis por parte de la comisión de auditoría se remite al señor Presidente del Concejo Municipal de Santiago de Cali, doctor Milton Fabián Castrillon Rodríguez, de acuerdo a las normas que rigen el control fiscal, las observaciones producto de esta evaluación, con el fin de que el sujeto de control se pronuncie sobre las mismas, concediendo para ello un plazo de 5 días hábiles.

Mediante oficio No 21.1-575 del 07 de mayo de 2009, el Concejo Municipal da respuesta a las observaciones trasladadas.

En Mesa de Trabajo No. 1100.12.12.09.237 de mayo 14 de 2009, se discuten y validan con el punto de control, las observaciones trasladadas, se ratifican quince (15) observaciones que se configuran como hallazgos administrativos.

1. HECHOS RELEVANTES

Durante la vigencia fiscal 2008, la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, contrató los servicios de un profesional externo para la asesoría contable, quien al momento de la auditoría no había presentado los libros de contabilidad en forma física, al igual que los soportes que avalan los registros contables. Por ser el programa contable de propiedad del profesional asesor no se pudo verificar la información en el Software contable.

No existen procesos que permitan la estandarización de actividades para un grupo tan importante de personas (77% del total) como son los Honorables Concejales y sus grupos de apoyo, quienes juegan un papel fundamental en lo concerniente a la misión de la Corporación. Lo anterior impacta a todos los componentes del sistema de control interno de la organización.

El Concejo Municipal ingresa los activos, bienes y servicios adquiridos en la vigencia de 2008, al mismo aplicativo utilizado para la liquidación del Fondo del Concejo que se encuentra en liquidación desde el año 2007, engrosando los recursos que allí se encuentran.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Líneas de auditoría:

- Evaluación a los Estados Contables
- Evaluación a la Gestión
- Seguimiento Plan de Mejoramiento

Se evaluó el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008. En la fase de planeación se definió, sobre la contratación, la muestra a evaluar, que se determinó en un 30% de la contratación efectuada en la vigencia fiscal 2008.

Se aplican indicadores de gestión y financieros, como herramienta para emitir el dictamen integral, así como los criterios para su fenecimiento establecidos en las normas vigentes.

3. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular al Concejo Municipal de Santiago de Cali a 2008, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos, estableciendo como objetivos específicos; la evaluación a los Estados Contables para determinar su razonabilidad, conceptuando sobre la gestión del Concejo Municipal de Santiago de Cali, determinando su favorabilidad, verificando el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, haciendo seguimiento y verificación al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de las Auditorías e Informes de la vigencia 2008, examinando y comparando con el año inmediatamente anterior, los resultados de la gestión y practicando examen al Balance General consolidado a 31 de diciembre de 2008, y al Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2008.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad del Concejo Municipal de Santiago de Cali el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría.

La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2008, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 0100.24.03.08.021 de fecha 18 de Noviembre de 2008

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, acorde con ellas, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante la Administración Central.

3.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

La información presentada en los Estados Financieros del Concejo Municipal de Santiago de Cali, no es consistente y confiable, se presentan inconsistencias e inexactitudes en la aprobación de los Estados Financieros, se presentan diferencias en el Balance General, en las Cuentas por Pagar, en las cuentas del Patrimonio, e igualmente en el Grupo de los Ingresos del Estado de Actividad Económica y Social. Por otra parte se presentan los Estados Financieros sin la certificación escrita que contenga la declaración expresa de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica y social de la corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali

Las insuficiencias expuestas en el componente de presentación de los Estados Contables por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, son razones suficientes para que la comisión de auditoría emitiera concepto con Abstención por el periodo contable comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2008.

3.2 OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada al Concejo Municipal de Santiago de Cali, se conceptúa que la gestión es desfavorable, como consecuencia de las deficiencias en las funciones administrativas descritas en los diferentes hallazgos de este informe, la información inconsistente, no confiable y una calificación de riesgo medio para el sistema de control interno que no involucra dentro de sus procesos a los concejales y sus grupos de apoyo.

3.3 FENECIMIENTO

De acuerdo con la opinión con ABSTENCION a los Estados Contables y la opinión DESFAVORABLE a la gestión, la Contraloría General de Santiago de Cali NO

FENECE la cuenta del Concejo Municipal de Santiago de Cali para la vigencia de 2008.

CONCEPTO /OPINION	LIMPIA	CON SALVEDADES	NEGATIVA	ABSTENCION
FAVORABLE	Fenecimiento	Fenecimiento	No fenecimiento	No fenecimiento
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Fenecimiento	Fenecimiento	No fenecimiento	No fenecimiento
DESFAVORABLE	No fenecimiento	No fenecimiento	No fenecimiento	No fenecimiento

La clasificación de la entidad para el año de 2008, significa que la situación respecto del año 2007 no ha cambiado, existiendo las mismas situaciones que generaron el no fenecimiento.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

4.1.1 Calificación del sistema de control interno en la fase de planeación.

Se estableció la calificación de acuerdo con la metodología del audite 3.0.

Se diligenciaron por parte de la entidad los formatos denominados cuestionario por componentes del sistema de control interno. De los 152 criterios, existen en la entidad 142 y no existen 10. De los 142 criterios existentes la entidad le da aplicación a la totalidad.

4.1.2 Calificación del sistema de control interno en la fase de ejecución.

A continuación se muestra el cuadro para la aplicación de los puntajes:

No	DESCRIPCION	TOTAL CRITERIOS	EXISTEN		APLICAN		EFECTIVOS			CALCULO	CALIFICACION
			SI (0)	NO (3)	SI (0)	SI (0)	CON DEFICIENCIA (1)	NO (2)			
1	AMBIENTE DE CONTROL	25	25		25	8	17		17/25	0.68	
2	VALORACION DEL RIESGO	18	18		18		18		18/18	1.00	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	14	14		14	1	13		13/14	0.93	
3.1.1	PRESUPUESTO	8	8		8	5	2	1	4/8	0.50	
3.1.3	CONTRATACION	10	10		10	5	5		5/9	0.56	
3.1.4	INVENTARIOS	9	8	1	8	3	5		8/9	0.89	
3.1.5	ESTADOS CONTABLES	17	10	7	10	2	4	4	33/17	1.94	
3.1.6	NEGOCIO MISIONAL	24	24		24	1	22	1	24/24	1.00	
4	MONITOREO	13	13		13	1	12		12/13	0.92	
5	INFORMACION Y COMUNICACION	14	12	2	12	5	7		13/14	0.93	
TOTAL		152	142	10	142	31	105	6			

Nota: Los criterios existentes, aplicados y efectivos se califican con cero (0); los criterios no existentes se califican con tres (3); los criterios deficientes se califican con uno (1) y los no efectivos con dos (2). La calificación esta dada por: De 0.0 a 0.4 Riesgo Bajo De 0.5 a 0.9 Riesgo Medio De 1.0 a 3.0 Riesgo Alto

4.1.3 Calificación del sistema de control interno.

No	COMPONENTE	CALIFICACION	PORCENTAJE	TOTALES
1	AMBIENTE DE CONTROL	0.68	16%	0.11
2	VALORACION DEL RIESGO	1.00	16%	0.16
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	0.93	6%	0.06
3.1.1	PRESUPUESTO	0.50	10%	0.05
3.1.3	CONTRATACION	0.56	10%	0.06
3.1.4	INVENTARIOS	0.89	5%	0.04
3.1.5	ESTADOS CONTABLES	1.94	6%	0.12
3.1.6	NEGOCIO MISIONAL	1.00	11%	0.11
4	MONITOREO	0.92	10%	0.09
5	INFORMACION Y COMUNICACION	0.93	10%	0.09
	TOTAL		100	0.89

Fuente: Cuestionario por componentes S.C.I

El sistema de control interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali obtuvo una calificación de 0.89 encontrándose en un nivel de riesgo medio. Esta calificación indica que el sistema de control interno no es efectivo, no otorga confiabilidad al Concejo para el manejo de los recursos y el cumplimiento de objetivos y metas.

4.2 ANALISIS FINANCIERO.

La Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali presentó los Estados Financieros periodo fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptada en Colombia, aplicando el marco conceptual de entidad pública y el catálogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública, a nivel de informe.

4.2.1 Evaluación a los Estados Contables.

En cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación para la presentación de Estados Contables, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través de la rendición electrónica de la cuenta anual, presentó el Formato F01_AGR: Formato 1. Catálogo de Cuentas con los siguientes anexos;

Balance General Consolidado y Comparado, Estado de Resultados, el cual debió rotularse como Estado de Actividad Económica y Social, y el Estado de Cambios en el Patrimonio. Igualmente, anexo a los Estados Contables se presentaron las notas de carácter general a los Estados Financieros, los cuales forman parte integral de los mismos.

Revisada la información presentada por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, se pudo determinar que los Estados Financieros presentan deficiencias y falencias que el sujeto de control deberá tener en cuenta, tales como:

- Conservar y tener a disposición de los órganos de control y otros organismos que lo requieran, los libros auxiliares de contabilidad, para verificar los registros, ajustes y cierre de las operaciones en los citados libros.
- La Certificación escrita que contenga la declaración expresa de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica y social de la corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali.
- Anexar y poner a disposición, junto a las notas de carácter general de los Estados Financieros, los documentos y soportes que sustentan las aclaraciones a las cifras presentadas en los Estados Financieros del periodo fiscal 2008.

Lo anterior obedece a que la información presentada no es consistente y por lo tanto la razonabilidad de las cifras no es confiable, pues se presentan inconsistencia en las cifras, toda vez que la presentación de los Estados Financieros se efectúa en un formato de hoja electrónica de Excel y no obedece a la impresión de un formato a través de un software, lo que la hace susceptible de errores de digitación que no fueron detectados oportunamente, razón por la cual se aprobaron y presentaron con inexactitudes. Veamos como ejemplo lo siguiente:

Se presentan diferencias en el Balance General en el Clasificador 2 de los Pasivos, Grupo 24 Cuentas por Pagar, las cuales en los Estados Financieros reportan un saldo a 31 de diciembre de 2008 por valor de \$ 377.628.053, y en la Resolución 0995 de Diciembre 31 de 2008 “Por medio del cual se confirman las cuentas por pagar tramitadas a diciembre 31 de 2008” Anexo No.1 se detallan 45 Cuentas por pagar por valor de \$315.704.432, presentándose una diferencia de \$61.923.621.

Igualmente se presentan diferencias en el Balance General – Clasificador 3, Grupo 31 Patrimonio, el cual presenta una diferencia de \$621.476.002, valor que se determina al revisar los saldos de cada una de las cuentas del Patrimonio, las cuales no se pudieron verificar a nivel de libros auxiliares por no encontrarse el archivo en las dependencias del Concejo Municipal.

La información reportada en el Estado de Resultados, registra inconsistencias en el Grupo de los Ingresos, Cuenta 4810 Ingresos Extraordinarios los cuales presentan un saldo de \$77.540, valor que no se refleja en el saldo consolidado.

Para efectos de establecer el resultado obtenido de las operaciones realizadas durante la vigencia fiscal 2008, no se observa, ni se incluye la Cuenta asociada al Clasificador 5, Grupo 59, Cuenta 5905 que permita verificar el cierre de los ingresos y gastos del periodo contable.

Respecto al Estado de Cambios en el Patrimonio, para el periodo 2008, el patrimonio arrojó un saldo de \$992.057.408, y la cuenta Capital Fiscal presentó un saldo positivo de \$1.431.954.550 el cual constituye los valores registrados al cierre de las cuentas de transferencias y las de resultados del ejercicio.

Se presenta un saldo Déficit del ejercicio a diciembre 31 de 2008 por valor de -\$384.408.315

4.2.1.1 Control Interno Contable

La calificación del estado general del Control Interno Contable está dada por cuatro (4) factores a evaluar como son; 1) Inadecuado, 2) Deficiente, 3) Satisfactorio y 4) Adecuado. Al presentar el Concejo Municipal de Santiago de Cali los Estados Financieros con deficiencias que hacen que la información presentada no sea consistente y por lo tanto la razonabilidad de las cifras no sea confiable.

La calificación para el sistema de Control Interno Contable del Concejo Municipal de Santiago de Cali es DEFICIENTE

4.2.2 Evaluación al cumplimiento de la Ley 617 de 2000

La Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, entidad pública que funciona como una sección adscrita a la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, tiene que su fuente de ingreso la determina la Ley 617 de 2000, el cual se calcula aplicando el 1.5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados por el Municipio de Santiago de Cali, más los Honorarios generados por los Honorables Concejales, para la vigencia fiscal 2008 y conforme al Acuerdo Municipal 0228 de 2007, podemos determinar que al cierre fiscal de 2008 presentó el siguiente comportamiento:

Ingresos Corrientes de Libre destinación a Dic-31/2008	\$ 428.941.707.372
Valor 1.5% de los I.C.L.D	\$ 6.434.125.611
Valor Honorarios Concejales	\$ 1.205.666.000
Valor a transferir (1.5% más Honorarios Concejales)	\$ 7.639.791.611

Evaluado lo anterior, se observa que la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, contó con un presupuesto de ingresos (Transferencias autorizadas por la Administración Municipal) por valor de \$ 7.484.298.483, que corresponden a lo reportado en el formato F06_AGR por valor de \$ 7.061.836.765 más \$422.461.718 adicionales autorizados por la Subdirección de Finanzas Públicas según oficio de diciembre 31 de 2008, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido en la Ley 617 de 2000 para instituciones del sector público del orden descentralizado, toda vez que no sobrepasaron los techos presupuestales.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI					
NIT: 890,399,011 – 3					
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS					
POR EL PERIODO TERMINADO EN DIC. 31-2008		PRESUPUESTO INICIAL		RECUADOS	
INGRESOS		2008	% VAR.	2008	% VAR.
121501	INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUT.	8.280.393.245	97,93	7.061.836.765	0,00
	ADICIONES	-		-	
	REDUCCIONES	175.000.002	2,07	-	
	SUBTOTAL	8.455.393.247	100		
121001	TRANSFERENCIAS	8.440.393.245	99,82	7.061.836.765	0,00

Fuente: Rendición cuenta anual

Para efectos de la verificación y cumplimiento de la ejecución del presupuesto de gastos, se analizó la información presentada en el formato F07_AGR Ejecución Presupuestal de Gastos, y lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 017 de 1996, el cual refleja su nivel de ejecución por concepto de gasto y los porcentajes de participación de cada uno de ellos, como se puede observar en el cuadro siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI					
NIT: 890,399,011 – 3					
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS					
POR EL PERIODO TERMINADO EN DIC. 31-2008		PRESUPUESTO DEFINITIVO		PRESUPUESTO EJECUTADO	
GASTOS		2008	% PART.	2008	% PART.
21	FUNCIONAMIENTO				
2101	SERVICIOS PERSONALES				
210101	Serv. Personales Asociados a Nomina	5.325.377.655	64,43	5.035.306.864	67,33
210102	Servicios personales indirectos	1.996.159.663	24,15	1.587.598.658	21,23
	SUBTOTAL SERV. PERSONALES	7.321.537.318	88,58	6.622.905.522	88,56
2102	GASTOS GENERALES				
210201	Adquisición de bienes	407.598.641	4,93	326.109.501	4,36
210202	Adquisición de servicios	376.257.284	4,55	372.477.769	4,98
	SUBTOTAL GASTOS GENERALES	783.855.925	9,48	698.587.270	9,34
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	8.105.393.243	98	7.321.492.792	98
2103	SANEAMIENTO FISCAL				
210301	Saneamiento fiscal y financiero	160.000.000	1,94	157.176.298	2,10
	TOTAL GASTOS	8.265.393.243	100	7.478.669.090	100

Fuente: Rendición cuenta anual

La Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, presenta un presupuesto total ejecutado por valor de \$7.478.669.090 de los cuales corresponde a Gastos de Funcionamiento el 98% o sea la suma de \$7.321.492.792 y un 2.0% corresponde a Saneamiento Fiscal y Financiero por valor de \$157.176.298.

Del 98% de ejecución de los Gastos de funcionamiento, el 88.56% de participación corresponde a servicios personales, de los cuales el 67.33% son asociados a la nómina y el 21.23% a servicios indirectos, entre los que se encuentran los Honorarios de los Concejales, personal supernumerario y servicios técnicos.

Igualmente del total de los Gastos de Funcionamiento, el 9.34% corresponde a los Gastos Generales para atender la adquisición de bienes y servicios y el bienestar social, los cuales ascendieron a la suma de \$698.587.270.

➤ Hallazgo administrativo No. 1

Se evidencia que la información presentada no es consistente y por lo tanto la razonabilidad de las cifras no es confiable, se presentan inconsistencias en las cifras toda vez que la presentación de los Estados Financieros se efectúa en un formato de hoja electrónica de Excel, lo que los hace susceptibles de errores de digitación que no son detectados oportunamente, razón por la cual se aprobaron y presentaron con inexactitudes. Se presentan diferencias en el Balance General en el Clasificador 2 de los Pasivos, Grupo 24 Cuentas por Pagar, las cuales en los Estados Financieros reportan un saldo a 31 de diciembre de 2008 por valor de \$

377.628.053, y en la Resolución 0995 de Diciembre 31 de 2008 “*Por medio del cual se confirman las cuentas por pagar tramitadas a diciembre 31 de 2008*” Anexo No.1 se detallan 45 Cuentas por valor de \$315.704.432, presentándose una diferencia de \$61.923.621. Se presentan igualmente diferencias en el Balance General – Clasificador 3 Patrimonio, el cual arroja una diferencia de \$621.476.002, valor que se determina al revisar los saldos de cada una de las cuentas del Patrimonio, las cuales no se pudieron verificar a nivel de libros auxiliares por no encontrarse la información en las dependencias del Concejo Municipal. El Estado de Resultados presenta inconsistencia en el Clasificador 4 Ingresos, cuenta 4810 Ingresos Extraordinarios, el cual registra un saldo de \$77.540, los cuales no se reflejan en el saldo consolidado.

Criterio: Los Estados Financieros deben ser consistentes y exactos en las cifras reportadas.

Causa: La no aplicación de los procedimientos y normas contables, y la presentación incorrecta de los Estados Financieros

Efecto: Dificultad para la revisión y análisis de los Estados Financieros básicos, la razonabilidad de las cifras no es confiable, lo que genera imposibilidad de revisión de libros auxiliares.

➤ **Hallazgo administrativo No. 2**

No se está cumpliendo con los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación para la presentación de Estados Contables, toda vez que se detectan deficiencias y falencias tales como: No conservar y tener a disposición los libros auxiliares de contabilidad en las instalaciones del sujeto de control para verificar los registros, ajustes y cierre de las operaciones en los citados libros. No presentan la Certificación escrita que contenga la declaración expresa de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica y social de la corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali. No presentan, ni reposan en las dependencias del Concejo Municipal de Santiago de Cali, documentos relacionados con las notas de carácter general de los Estados Contables, que soporten y sustenten las aclaraciones a las cifras presentadas en los Estados Financieros del periodo fiscal 2008.

Criterio: Los Estados Financieros deben ser consistentes y exactos en las cifras reportadas, los libros auxiliares deben ser conservados en la entidad y certificar los Estados Contables

Causa: La no aplicación de los procedimientos y normas contables, y la presentación incorrecta de los Estados Financieros.

Efecto: Dificultad para la revisión y análisis de los Estados Financieros básicos, la razonabilidad de las cifras no es confiable e imposibilidad de revisión de libros auxiliares y soportes contables.

4.3 EVALUACION A LA CONTRATACION

➤ **Hallazgo Administrativo No 3.**

Se evidenciaron contratos en los cuales se encuentra que el análisis de conveniencia no tiene fecha de suscripción, lo que no permite tener certeza de su existencia previa al contrato, como los siguientes: CONTRATO No CM-PS-015-2008; CONTRATO No CM-PS-046-2008; CONTRATO No CM-PS-050-2008; CONTRATO No CM-SUMINISTRO-032-2008.

Criterio: La conveniencia de un contrato se debe impartir con antelación a la firma del contrato.

Causa: Deficiencia de los controles respecto a los expedientes de los contratos, garantizando que los documentos guarden orden cronológico

Efecto: Los documentos no dan certeza de su fecha de expedición.

➤ **Hallazgo Administrativo No 4.**

Se evidenciaron contratos en los cuales las certificaciones de la interventora no tienen fecha: CM-SUMINISTRO-032-2008; CM-PS-026-2008; CM-SUMINISTRO-028-2008;

Criterio: Los registros en los documentos deben obedecer al cuidado en los formalismos.

Causa: Deficiencia de los controles respecto a los expedientes de los contratos, garantizando que los documentos guarden orden cronológico.

Efecto: Los documentos no dan certeza de su fecha de expedición.

➤ **Hallazgo Administrativo No 5.**

CONTRATO No CM-PS-015-2008

NOMBRE: JUAN CARLOS RAMÍREZ DELGADO

VALOR: \$30.459.000

OBJETO: Gestor profesional en la unidad de apoyo normativo de Concejal

- a) El contrato manifiesta que la supervisión la hará la Dirección Administrativa y esto no se dio. El seguimiento y control fue encargado por el presidente del Concejo al H. Concejal sin que exista evidencia de modificación al contrato.

Criterio: Las entidades públicas deben cumplir con las cláusulas contractuales y con los procedimientos a que haya lugar para las modificaciones si las hubiere.

Causa: Deficiencia de los controles que garanticen el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Efecto: Desorden administrativo al no cumplirse la responsabilidad por quien la tenía, lo que no garantiza el control a la supervisión.

- b) La aprobación de la póliza presenta un error en el amparo a la calidad del servicio, el cual tiene como fecha inicial 30 de enero del 2008 y la póliza 11 de febrero de 2008.

Criterio: Los registros en la aprobación de la póliza deben ser fiel copia de los registros de la póliza.

Causa: Deficiencia de los controles que garanticen la fidelidad de la transcripción de los registros de la póliza a la resolución de aprobación. .

Efecto: Documentos mal elaborados con registros no confiables.

➤ **Hallazgo Administrativo No 6.**

CONTRATO No CM-PS-025-2008

NOMBRE: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

VALOR: \$829.400

OBJETO: Logística del seminario protocolo de Estado

El Acta de inicio sin firma del contratista.

Criterio: Los documentos deben estar suscritos y perfeccionados, para que tenga plena fuerza jurídica.

Causa: Deficiencia de los controles.

Efecto: Documentos sin plena fuerza jurídica.

➤ **Hallazgo Administrativo No 7.**

CONTRATO No CM-SUMINISTRO-032-2008
NOMBRE: COMERCIALIZADORA RIABA Y CIA LTDA
VALOR: \$11.329.090
OBJETO: Suministro de insumos de aseo y cafetería

No se encontró Garantía Única inicial. Se encuentra la póliza (modificación) del 16 de abril de 2009 y la aprobación de 14 de marzo de 2008.

Criterio: El archivo de los documentos debe obedecer al cuidado en los formalismos y soportar sin ambigüedad las actuaciones.

Causa: Deficiencia de los controles al no tener los documentos soporte, que garanticen la transparencia de las actuaciones.

Efecto: Documentos mal elaborados con registros no confiables y falta de soportes que den transparencia al proceso.

➤ **Hallazgo Administrativo No 8.**

CONTRATO No CM-SUMINISTRO 028-2008
NOMBRE: COMERCIALIZADORA RIABA Y CIA LTDA
VALOR: \$11.978.077
OBJETO: Suministro de insumos de papelería

La fecha de aprobación de la garantía única es de marzo 3 de 2008, anterior a la fecha de expedición de la misma que fue 11 de marzo de 2008.

Criterio: Los registros en la aprobación de la garantía, deben obedecer a la cronología y a la certeza del cumplimiento del procedimiento.

Causa: Deficiencia de los controles que no garanticen el cumplimiento de los procedimientos.

Efecto: No se tiene certeza de la confiabilidad de los registros en el documento.

4.4 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN

4.4.1 Calificación de la gestión

La gestión del Concejo es calificada con 71.94, según se muestra en el siguiente cuadro:

CRITERIO	CALIFICACIÓN PARCIAL	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
Gestión misional	66.11	0,43	28.42
Gestión presupuestal y financiera	87.50	0,15	13.07
Cumplimiento de plan de mejoramiento	85.00	0,21	17.85
Evaluación del sistema de control interno	60.00	0,21	12.6
TOTAL			71.94

4.4.2 Planes de acción y su ejecución

El Concejo Municipal de Cali suministra los planes de acción en el formato F-4 con el cual rendían a la Contraloría General de Cali y la ejecución en el formato F-28 mediante la rendición electrónica.

Comparados por actividades, tanto el Plan de Acción, como la ejecución rendida, arroja lo que se muestra en el cuadro que a continuación se detalla:

No	AREA	No ACTIVIDADES DEL PLAN F-4	EJECUCIÓN DEL No ACTIVIDADES DEL PLAN F-28
1	PRESIDENCIA	No lo presentan	No lo presentan
2	CONCEJALES Y SUS GRUPOS DE APOYO	No lo presentan	No lo presentan
3	OFICINA JURIDICA	6	3
4	OFICINA TALENTO HUMANO	8	8
5	OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	8	11
6	OFICINA ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	7	7
7	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	5	5
8	SECRETARIA GENERAL	5	4
9	OFICINA INFORMATICA Y TELEMATICA	7	9
10	SUBSECRETARIA COMISION DE PPTO	12	12
11	SUBSECRETARIA COMISION DE PLAN Y TIERRAS	12	12

12	SUBSECRETARIA COMISION DE INSTITUTOS	12	12
13	OFICINA DE CONTROL INTERNO	7	21
14	OFICINA COMUNICACION	6	6
15	OFICINA RECURSO FISICO	8	8
	TOTAL	103	118

Fuente: Rendición cuenta F28 y Plan de acción

➤ **Hallazgos Administrativos No 09.**

No se evidencian modificaciones a la planeación inicial en el Concejo Municipal. Los planes de acción tiene menos actividades que la ejecución de los mismos para las siguientes áreas: a) Oficina Jurídica; b) Control Interno Disciplinario y c) Oficina de Control Interno. Las acciones ejecutadas de la Oficina de Control Interno Disciplinario son diferentes a las del Plan inicial.

Criterio: Cumplimiento del proceso y de los principios generales en materia de planeación y la articulación y ajuste de los planes. Información confiable y unificada.

Causa: Falta de cuidado en los registros, deficiencia de los controles y acciones correctivas respecto al criterio. Desorden administrativo.

Efecto: Incumplimiento de principios generales de la planeación y riesgo de no cumplir con los objetivos. Incumplimiento a los planes y objetivos de la organización. Información sin confiabilidad.

➤ **Hallazgo Administrativo No 10**

No se presentó dentro de la rendición, información de los planes y la ejecución de los mismos respecto de los Concejales y sus grupos de apoyo; constituyendo estas áreas, un numero de personas importante (aproximadamente 170 personas) y representando recursos considerables que son claves, dado que los Concejales y los grupos de apoyo corresponden a la parte misional.

Criterio: Cumplimiento de los principios generales en materia de planeación y la articulación y ajuste de los planes. Incluir dentro de la organización y sus sistemas a todas las áreas de la organización.

Causa: Deficiencia de los controles para el cumplimiento de las funciones administrativas.

Efecto: Desorden administrativo, incumplimiento de principios generales de la planeación y de las funciones administrativas y riesgo de no cumplir con los objetivos.

4.4.3 Comparación de la evaluación de la gestión entre la oficina de control interno y la rendición del formato F-28.

A continuación se muestra la información obtenida de la ejecución del Plan de Acción (F-28) versus la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno a las áreas y contenida en los formatos de evaluación de la gestión por dependencia, para la vigencia de 2008.

ACTIVIDADES	INDICADORES	SEGUIMIENTO	% DE AVANCE F-28	% EVALUAC. CONTROL INTERNO
OFICINA JURIDICA				
Mantener un registro mensualizado de los Contratos y Procesos Judiciales relacionados con el Concejo	Registro actualizado al mes inmediatamente anterior X100 12	12 registros actualizados	100	91.6
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA				
Elaborar e implementar las actividades del plan de acción mecí oficina de archivo y correspondencia	Actividades Implementadas / Actividades a Implementar x 100	Comité Archivo Septiembre 25 de 2008 y Comité Mecí	100	82.6
Levantar y caracterizar los procesos y procedimientos del acuerdo 220 de 2007 vs. norma NTC GP 1000: 2004	Número de Procesos y Procedimientos caracterizados / Número de Procesos verificados que son objeto de caracterización Ley 594 de 2000 x 100	Comité Mecí y Calidad - Noviembre 13 de 2008	100	71.4
Entregar a la comunidad caleña el contenido de los acuerdos municipales a través de la gaceta del concejo	Número de Gacetas Entregadas / Número de Gacetas Recibidas de Almacén x 100	Oficina Archivo y Correspondencia - Diario	100	82.63
SECRETARIA GENERAL				
Trámite de correspondencia general. Derechos de petición. Oficios judiciales. solicitudes en general	Correspondencia tramitada	Periódico	100	99
Elaboración de actas de plenarias y comisiones	Actas transcritas / sesiones efectuadas x 100%	Anual	1.65	5
SUBSECRETARIA DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO				
Elaboración de actas de las sesiones	Actas Elaboradas / sesiones efectuadas	Trimestral	100	10.93
SUBSECRETARIA DE COMISIÓN DEL PLAN Y TIERRAS				
Elaboración de actas de las sesiones	Actas Elaboradas / sesiones efectuadas	Trimestral	100	14.54
SUBSECRETARIA DE COMISIÓN DE INSTITUTOS				
Elaboración de actas de las sesiones	Actas Elaboradas / sesiones efectuadas	Trimestral	100	14.28

Fuente: Rendición de cuenta Formato F-28 y evaluación gestión oficina de control interno.

➤ **Hallazgo Administrativo No 11**

Existen diferentes informaciones en cuanto al porcentaje de la ejecución de las actividades del Plan de Acción, como producto de la rendición electrónica del F-28, con la obtenida y registrada por la Oficina de Control Interno, en los formatos de evaluación de la gestión por dependencia para la vigencia de 2008, como se muestra en el cuadro anterior para: la Oficina Jurídica, Archivo y correspondencia, Secretaría General y las Subsecretarías de Comisión, Presupuesto y Comisión de Institutos.

Criterio: Información sobre la gestión de la entidad confiable y unificada.

Causa: Desorden administrativo, deficiencias en los controles.

Efecto: Información no confiable.

➤ **Hallazgo Administrativo No 12**

La elaboración de actas de las sesiones presenta una ejecución baja:

Secretaría General	5.00%
Subsecretaría de la Comisión de institutos	14.28%
Subsecretaría de la Comisión de presupuesto	10.93%
Subsecretaría de la Comisión del plan y tierras	14.54%

Criterio: Cumplimiento de objetivos y metas trazadas en los planes de acción.

Causa: Deficiencias en los controles y acciones correctivas.

Efecto: Incumplimiento a los planes y objetivos de la organización.

4.4.4 Calificación del Sistema de Control Interno

A continuación se muestra el cuadro con los puntajes aplicados para cada ítem y la calificación del Sistema de Control Interno.

No	COMPONENTE	CALIFICACION	PORCENTAJE	TOTALES
1	AMBIENTE DE CONTROL	0.68	16%	0.11
2	VALORACION DEL RIESGO	1.00	16%	0.16
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	0.93	6%	0.06
3.1.1	PRESUPUESTO	0.50	10%	0.05
3.1.3	CONTRATACION	0.56	10%	0.06
3.1.4	INVENTARIOS	0.89	5%	0.04
3.1.5	ESTADOS CONTABLES	1.94	6%	0.12
3.1.6	NEGOCIO MISIONAL	1.00	11%	0.11
4	MONITOREO	0.92	10%	0.09
5	INFORMACION Y COMUNICACION	0.93	10%	0.09
	TOTAL		100	0.89

Fuente: cuestionario por componentes del SCI.

La calificación esta dada por: De 0.0 a 0.4 Riesgo Bajo De 0.5 a 0.9 Riesgo Medio De 1.0 a 3.0 Riesgo Alto.

- La calificación para el sistema de control interno del Concejo Municipal de Cali es de 0,89, que corresponde a riesgo medio.

➤ Hallazgo Administrativo No 13

La calificación del sistema de control interno para el Concejo Municipal de Cali es de RIESGO MEDIO.

No existen procesos que permitan la estandarización de actividades para un grupo tan importante de personas como son los Honorables Concejales y sus grupos de apoyo, quienes juegan un papel fundamental en lo concerniente a la misión de la Corporación. El proceso de la función administrativa inicia cuando se presenta el proyecto de acuerdo, pero antes de esto se han realizado una serie de actividades que involucran recursos considerables de todo orden, que no se encuentran dentro de este proceso. Considerando que los Honorables Concejales son 21 y los grupos de apoyo están integrados por 143 servidores públicos, el porcentaje respecto al número total de servidores de la Corporación es del 77%. Lo anterior impacta a todos los componentes del sistema de control interno de la organización.

Se encuentra evidencia de una pequeña participación de los Honorables Concejales y los grupos de apoyo en la dinámica de la implementación del MECI, herramienta que permite establecer el Sistema de control interno en la entidad.

Criterio: Cumplimiento de los principios generales en materia de planeación y la articulación y ajuste de los planes. Incluir dentro de la organización y sus sistemas a todas las áreas de la organización. Cumplimiento de las funciones administrativas.

Causa: Falta de cuidado para el cumplimiento de las funciones administrativas y deficiencia de los controles existentes respecto al criterio.

Efecto: Desorden administrativo, incumplimiento de principios generales de la planeación y de las funciones administrativas y riesgo de no cumplir con los objetivos.

Dado que no se tuvo respuesta a la observación por parte de la administración, se debe aclarar la responsabilidad frente al control interno impuesta por la ley 87 de 1993, que en su artículo 6º manifiesta: “ *Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.*”

5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

➤ Hallazgo Administrativo No 14

En el cuadro siguiente se muestra el seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento suscrito por el Concejo Municipal de Cali.

DESCRIPCION	CONCEJO MUNICIPAL CALI	DE	(2) PUNTUACION	(1 * 2) TOTAL
NUMERO DE HALLAZGOS	17			
NUMERO DE ACTIVIDADES	17			
CUMPLIDAS	14		2	28
PARCIALMENTE CUMPLIDAS	1		1	1
NO CUMPLIDAS	2		0	0
TOTAL				29
CALCULO DEL PROMEDIO = 29 / 17				1.70
$\% \text{ de cumplimiento} = \frac{\text{Promedio de total de puntos}}{2} \times 100\% = \frac{1.70}{2} \times 100$				85%

Fuente: Plan de mejoramiento

No le dan cumplimiento a las siguientes acciones de mejora suscritas:

- *“Los Estados Financieros Básicos más importantes se presentarán conforme al manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública”.*
- *“Realizar la clasificación del Balance General en corriente y no corriente dependiendo de la realización de los activos y la exigibilidad de los pasivos. Se realizara un control previo para evitar que en un futuro se vuelvan a reflejar en los estados financieros las cuentas por pagar y acreedores cuyos pagos de cheques se hayan girado”.*
- *“Los Estados Financieros Básicos más importantes se presentaran certificados con las firmas del representante legal y el contador público”.*

Criterio: Cumplimiento de las acciones de mejora suscritas. Cumplimiento de la normatividad contable pública.

Causa: Falta de cuidado y deficiencia de los controles respecto al criterio, ausencia de acciones correctivas, de manera reiterada.

Efecto: incumplimiento de la norma pública.

➤ **Hallazgo Administrativo No 15**

El Concejo Municipal ingresa los activos, bienes y servicios adquiridos en la vigencia de 2008, al mismo aplicativo utilizado para la liquidación del Fondo del Concejo que se encuentra en liquidación desde el año 2007, engrosando los recursos que allí se encuentran.

Criterio: Utilizar aplicativos que garanticen la seguridad y manejo autónomo de los bienes y evitar cualquier riesgo o duda frente a ellos.

Causa: Usar aplicativo del fondo en liquidación y no utilizar otro. Deficiencia en los controles y ausencia de acciones correctivas.

Efecto: Desorden administrativo, deficiencia en los controles.

6. RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron quince (15) hallazgos administrativos.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, debe elaborar Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Dirección Técnica ante la Administración Central, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, según lo establecido en el artículo octavo de Resolución N° 0100.24.03.08.008 de junio 23 de 2008, emanada por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones, objetivos y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Fin del Informe,

MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Directora Técnica ante la Administración Central